

06 JUN 2023

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 001227/36
VISTOS:

a) Con fecha 19 de Enero de 2023 Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y la EQUIDAD DE GÉNERO, representada por su Directora Regional (S) Miriam Bertuzzi Ratti, para ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres Dispositivo, "Centro de la Mujer", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 233 de fecha 26-01-2023;

b) Segunda Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución de fecha 24 de Mayo, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcaldesa (S) doña María Carolina Matamala David y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y la EQUIDAD DE GÉNERO, representada por su Directora Regional (S) Miriam Bertuzzi Ratti, por el presente instrumento se modifica la cláusula Octava punto dos y agregando el numeral 3.3. "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa en el denominado "Gasto de Personal". Asimismo, se modifica la cláusula Décimo Tercera del Equipo de Trabajo, a fin de otorgar las prestaciones necesarias que permitan velar por los aspectos de autocuidado y cuidado de los equipos;

c) Resolución Exenta N° 178/IX REG., de fecha 02 de Junio de 2023, que aprueba Segunda Modificación Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres Dispositivo, "Centro de la Mujer" suscrito con fecha 24 de Mayo de 2023, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol;

d) Memorándum N° 903/23 de fecha 05 de Junio de 2023, de la Dirección Desarrollo Comunitario, solicita dictar decreto alcaldicio Segunda Modificación de Convenio de Continuidad, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Angol, para la ejecución del proyecto denominado "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres", Dispositivo Centro de la Mujer;

e) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

f) La Resolución N° 7 de 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que, la necesidad de ejecutar el Programa de Atención, protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Dispositivo Casa de Acogida, destinando de manera exclusiva los recursos transferidos por Sernameg, para la ejecución del programa y el cumplimiento de sus objetivos, acciones y metas, conforme al presupuesto detallado en el proyecto respectivo.

2. Debido al desgaste profesional que afecta a los profesionales y los equipos que trabajan en temáticas de violencia, por lo que resulta indispensable realizar adecuaciones al convenio, que se describen en las cláusulas descritas e el presente instrumento.

DECRETO

1. APRUÉBESE Segunda Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución de fecha 24 de Mayo de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcaldesa (S) doña María Carolina Matamala David y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y la EQUIDAD DE GÉNERO, representada por su Directora Regional (S) Miriam Bertuzzi Ratti, por el presente instrumento se modifica la cláusula Octava punto dos y agregando el numeral 3.3. "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa en el denominado "Gasto de Personal". Asimismo, se modifica la cláusula Decimo Tercera del Equipo de Trabajo, a fin de otorgar las prestaciones necesarias que permitan velar por los aspectos de autocuidado y cuidado de los equipos.

2. Designase como Encargado Técnico y Administrativo, Don Víctor Gallegos Cea quien tendrá la responsabilidad de controlar y coordinar la correcta ejecución del convenio y cumplimiento de los compromisos que del mismo se deriven.

3. En todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio Original señalado en el Visto letra a).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AEUR/
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
- DIRECCION JURÍDICA
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- SR. VÍCTOR GALLEGOS CEA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES


JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE
FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO
NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD
DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE
LA ARAUCANÍA E ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL.
"PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN
Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES". DISPOSITIVO: "CASAS
DE ACOGIDA".**

RESOLUCIÓN EXENTA N°176/IX REG.

TEMUCO, 2 DE JUNIO DE 2023.

VISTOS:

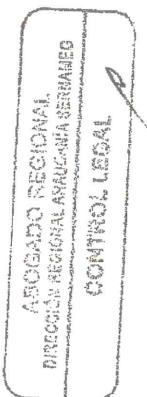
1. Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;
2. Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3. Ley N° 20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley N°19.023;
4. Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
5. Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. Ley N° 21.516, de Presupuesto del Sector Público para el año 2023;
7. Resolución Exenta N°982, de fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2023;
- 8.- Resolución Exenta N°419, de fecha 18 de mayo de 2023, que aprueba incremento del presupuesto Regional para el año 2023;
9. Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
10. Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, designó el orden de subrogancia del cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía;
- 11.- Resolución N° 0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
- 12.- Resolución Exenta N°69/IX REG, de fecha 24 de enero de 2023, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Proyecto Comunal y el Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Dispositivo "Casas de Acogida", suscrito con fecha 19 de enero de 2023, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol;
- 13.- Memorándum N°050/2023, de fecha 23 de mayo de 2023 de la Profesional Encargada Regional de la Unidad VCM, doña Vilma Fuentes Saigado, que ha solicitado a la autoridad regional la modificación del Convenio indicado en el numeral precedente;

AMP/JM/EG/JSP/jsp

14.- Memorándum Nº274/2023, de fecha 23 de mayo de 2023, de la Directora Regional (S) doña Miriam Bertuzzi Ratti, que autoriza proceder a la modificación del Convenio señalado en el punto N°12.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es "contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia a través de la representación especializada.".
4. Que, dicho objetivo se concreta a través de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, donde se implementan dos programas que se ejecutan a nivel nacional mediante entidades colaboradoras públicas y privadas. Estos programas se denominan:
 - Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres
 - Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres
5. Que, el Programa de Prevención en VCM, busca contribuir a fortalecer el rol preventivo en materia de prevención de violencia de género en jóvenes hombres, mujeres y personas de identidades sexuales y de género diversas, de 14 a 29 años y agentes estratégicos que trabajan con jóvenes. Para ello, dispone de Encargadas/os Regionales en las 16 regiones, junto con Encargadas/os Territoriales que intervienen en distintos territorios.
6. Que, el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres busca disminuir el daño psicosocial de las mujeres víctimas de violencia de género a través de distintos dispositivos coordinados para atender distintos tipos y gravedad de la violencia.
7. Que, desde el año 2007, se incorporó a sus dispositivos de intervención las Casas de Acogida. El objeto de este dispositivo es brindar protección a mujeres mayores de 18 años con o sin hijos e hijas, que se encuentran en situación de violencia y/o riesgo ambos en su grado grave o vital producto de la violencia ejercida por parte de su pareja actual o anterior. Para ello, trabajan en conjunto con los Centros de la Mujer, quienes evalúan el nivel de violencia y riesgo para derivar casos que cumplan con el perfil de ingreso. Esto, junto a otras instituciones como Ministerio Público y Tribunales de Familia.
8. Que, en este orden de ideas, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Angol, suscribieron con fecha 19 de enero de 2023 un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de



AMP/JM/EG/JSP/jsp

Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Dispositivo "Casas de Acogida", según consta de Resolución Exenta N°69/IX REG, de fecha 24 de enero de 2023, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

9. Que, debido al manifiesto desgaste profesional que afecta a los profesionales y los equipos que trabajan en temáticas de violencia, resulta fundamental la implementación de medidas que permitan orientar hacia la mejor ejecución posible de las labores de los dispositivos que atienden mujeres víctimas de violencia. En ese sentido, es dable señalar que, es necesario generar las condiciones de autocuidado y cuidado de los equipos, con el propósito de propender a fortalecer y avanzar siempre hacia una mejor atención posible de las mujeres.
10. Que, de igual forma, se ha solicitado que se considere un incremento de los honorarios establecidos para los equipos indicados en el punto anterior, teniendo presente el reajuste que fue aprobado para los funcionarios/as públicos en la presente anualidad. En este contexto, Sernameg, ha realizado un esfuerzo presupuestario con el objeto de lograr concretar dicha solicitud, la cual podrá ser cumplida, incrementando los ingresos de los/las integrantes de los equipos desde el mes de mayo a diciembre de 2023, en un 3,7% de la renta de referencia de 2022, lo cual complementa el reajuste del 6,3%.
11. Que, por medio de la Resolución Exenta N°419, de fecha 18 de mayo de 2023, de Sernameg, se ha efectuado un incremento del presupuesto regional, con el objeto de financiar el incremento indicado en el considerando precedente.
12. Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio indicado en el considerando 8, según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional de la Unidad Violencia contra la Mujer, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum N°050/2023, de fecha 23 de mayo de 2023, y aprobado por Memorándum N°274/2023, de fecha 23 de mayo de 2023, de la Directora Regional (S) doña Miriam Bertuzzi Ratti.
13. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 24 de mayo de 2023, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.
14. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.
15. Que, la Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, designó el orden subrogancia del cargo de Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, correspondiendo el primer orden a la Profesional Planta, Grado 10 EUS, doña Miriam Bertuzzi Ratti.

RESUELVO:

Artículo 1º:

Apruébase la modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Dispositivo "Casas de Acogida" suscrita con fecha 24 de mayo de 2023, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol, siendo del siguiente tenor:

AMP/MBG/jsp/jsp

// MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL. "PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES". DISPOSITIVO: "CASAS DE ACOGIDA".//

En Temuco, a 24 de mayo de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional (S), doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, cédula de identidad Nº [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat Nº177, comuna de Temuco, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Angol**, R.U.T. Nº69.180.100-4, representada por su Alcaldesa (S) doña **MARÍA CAROLINA MATAMALA DAVID**, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda Nº509, comuna de Angol, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Angol, suscribieron con fecha 19 de enero de 2023 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Dispositivo "Casa de Acogida", según consta de Resolución Exenta Nº69/IX REG, de fecha 24 de enero de 2023, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

El desgaste profesional que afecta a los profesionales y los equipos que trabajan en temáticas de violencia, debiendo enfatizarse los aspectos de autocuidado y cuidado de los equipos (Arón, A.M. y Llanos, M.T "Cuidar a los que cuidan: Desgaste profesional y cuidados de los equipos que trabajan con violencia"), lo que implica ajustar los convenios velando la mejor ejecución de las prestaciones que otorga el dispositivo.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la mejora continua de la función pública junto con la necesidad de generar un constante progreso en la ejecución programática, en el sentido de fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Objeto.

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución descrito en los antecedentes, y suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 2 de la cláusula Octava, agregando el numeral 3.3 a dicha cláusula referida a los compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa en el denominado "Gasto de Personal", y regular la transferencia del mismo, con la finalidad de aumentar el pago en las prestaciones de servicio de las personas que se desempeñan en el Dispositivo.

Asimismo, se modifica la cláusula Décimo Tercera del Equipo de Trabajo, a fin de otorgar las prestaciones necesarias que permitan velar por los aspectos de autocuidado y cuidado de los equipos, con el objeto de velar por la correcta ejecución de las


AUG/MBG/JSP/jsp

prestaciones que otorgan los dispositivos, no ejerciéndose necesariamente en las dependencias del mismo.

TERCERO: Modificación que se introduce:

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

Se modifica en la cláusula Octava punto dos "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", y el punto 3, por lo siguiente:

2. *Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$113.069.861.- (ciento trece millones sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y un pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:*

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG	
		Recurso	Dinero
1	Gastos de Personal		\$75.069.861.-
2	Gastos de Operación		\$38.000.000.-
3	Gastos de Inversión		\$0.-
	Totales		\$113.069.861.-

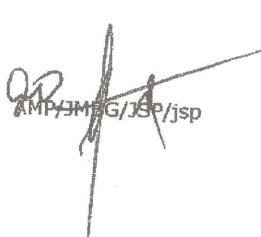
3. *SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora en tres cuotas. La establecida en el numeral 3.1 siguiente en el mes de enero, la descrita en el numeral 3.2 en el mes de julio, y la última, conforme a lo que se señala en el 3.3, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen a continuación:*

Se agrega el punto 3.3 en la cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG":

- 3.3 *Una remesa de \$1.702.473.- (un millón setecientos dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos), a concretarse en el mes de junio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*
- Resolución Aprobatoria del Convenio, o su modificación, según corresponda, totalmente tramitada.*
 - Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.*

Se modifica en la cláusula Décimo Tercera "Del Equipo de Trabajo" incluyendo los siguientes puntos:

- Otorgamiento de 5 (cinco) días hábiles, con derecho a pago, previa coordinación con la entidad ejecutora, destinados fortalecer hábitos saludables para el ejercicio de las labores de atención de violencia contra la mujer, comprometiéndose el prestador/a a realizar las acciones de autocuidado personal que se encontrarán descritas en la guía que SernamEG enviará para tales efectos. Dichos días deberán ser entregados entre los meses de mayo a agosto, de forma continua, no siendo compensables en dinero, acumulables, ni transferibles.
- Otorgamiento de 5 días hábiles, con derecho a pago, previa coordinación con la entidad ejecutora, con el objeto de realizar instancias colectivas de cuidado del equipo de trabajo. Estos deberán ser conferido de manera grupal y discontinua, debiendo tener la duración y los objetivos establecidos en la guía que SernamEG entregará para dicho fin.



AMP/OMG/JSP/jsp

CUARTO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original ya señalado en la cláusula primera.

QUINTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

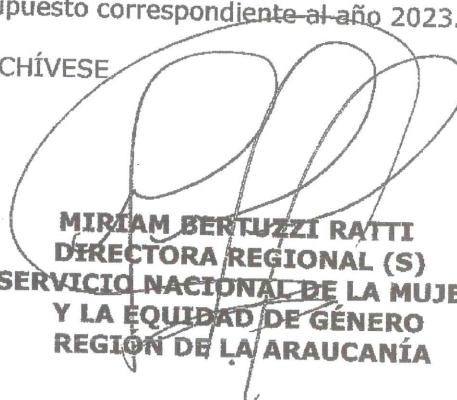
La calidad de Directora Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, consta de Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería en calidad de Alcaldesa (S) de doña **MARÍA CAROLINA MATAMALA DAVID** como representante legal de la I. Municipalidad de Angol consta de Decreto Exento N°002670, de fecha 21 de noviembre de 2022.

MIRIAM BERTUZZI RATTI, DIRECTORA REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- MARÍA CAROLINA MATAMALA DAVID, ALCALDESA (S) / REPRESENTANTE LEGAL.- MUNICIPALIDAD DE ANGOL//

Artículo 2º: El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 03, subárea 24, ítem 01, asignación 007, correspondiente a "Atención, Protección y Reparación en Violencias contra las Mujeres", del Presupuesto correspondiente al año 2023.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


**MIRIAM BERTUZZI RATTI
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Distribución:

- Fiscalía Región de La Araucanía.
- Depto. de Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Programa VCM.


AN/DMBG/jsp



**MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA
DE**

FONDOS Y EJECUCIÓN

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL.

**"PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES"**

DISPOSITIVO: "CASAS DE ACOGIDA".

En Temuco, a 24 de mayo de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional (S), doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Angol**, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcaldesa (S) doña **MARÍA CAROLINA MATAMALA DAVID**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Angol, suscribieron con fecha 19 de enero de 2023 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Dispositivo "Casa de Acogida", según consta de Resolución Exenta N°69/IX REG, de fecha 24 de enero de 2023, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

El desgaste profesional que afecta a los profesionales y los equipos que trabajan en temáticas de violencia, debiendo enfatizarse los aspectos de autocuidado y cuidado de los equipos (Arón, A.M. y Llanos, M.T "Cuidar a los que cuidan: Desgaste profesional y cuidados de los equipos que trabajan con violencia"), lo que implica ajustar los convenios velando la mejor ejecución de las prestaciones que otorga el dispositivo.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la mejora continua de la función pública junto con la necesidad de generar un constante progreso en la ejecución programática, en el sentido de fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas

adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Objeto.

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución descrito en los antecedentes, y suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 2 de la cláusula Octava, agregando el numeral 3.3 a dicha cláusula referida a los compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa en el denominado "Gasto de Personal", y regular la transferencia del mismo, con la finalidad de aumentar el pago en las prestaciones de servicio de las personas que se desempeñan en el Dispositivo.

Asimismo, se modifica la cláusula Décimo Tercera del Equipo de Trabajo, a fin de otorgar las prestaciones necesarias que permitan velar por los aspectos de autocuidado y autocuidado de los equipos, con el objeto de velar por la correcta ejecución de las prestaciones que otorgan los dispositivos, no ejerciéndose necesariamente en las dependencias del mismo.

TERCERO: Modificación que se introduce:

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

Se modifica en la cláusula Octava punto dos "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", y el punto 3, por lo siguiente:

2. *Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$113.069.861.- (ciento trece millones sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y un pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:*

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG	
		Recurso Dinero	
1	Gastos de Personal	\$75.069.861.-	
2	Gastos de Operación	\$38.000.000.-	
3	Gastos de Inversión	\$0.-	
	Totales	\$113.069.861.-	

3. *SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora en tres cuotas. La establecida en el numeral 3.1 siguiente en el mes de enero, la descrita en el numeral 3.2 en el mes de julio, y la última, conforme a lo que se señala en el 3.3, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen a continuación:*

Se agrega el punto 3.3 en la cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG":

3.3 *Una remesa de \$1.702.473.- (un millón setecientos dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos), a concretarse en el mes de junio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- Resolución Aprobatoria del Convenio, o su modificación, según corresponda, totalmente tramitada.*
- Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.*

Se modifica en la cláusula Décimo Tercera "Del Equipo de Trabajo" incluyendo los siguientes puntos:

- Otorgamiento de 5 (cinco) días hábiles, con derecho a pago, previa coordinación con la entidad ejecutora, destinados fortalecer hábitos saludables para el ejercicio de las labores de atención de violencia contra la mujer, comprometiéndose el prestador/a a realizar las acciones de autocuidado personal que se encontrarán descritas en la*

guía que SernamEG enviará para tales efectos. Dichos días deberán ser entregados entre los meses de mayo a agosto, de forma continua, no siendo compensables en dinero, acumulables, ni transferibles.

- Otorgamiento de 5 días hábiles, con derecho a pago, previa coordinación con la entidad ejecutora, con el objeto de realizar instancias colectivas de cuidado del equipo de trabajo. Estos deberán ser conferido de manera grupal y discontinua, debiendo tener la duración y los objetivos establecidos en la guía que SernamEG entregará para dicho fin.

CUARTO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original ya señalado en la cláusula primera.

QUINTO: Acciones.

En Virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, consta de Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería en calidad de Alcaldesa (S) de doña **MARÍA CAROLINA MATAMALA DAVID** como representante legal de la I. Municipalidad de Angol consta de Decreto Exento N°002670, de fecha 21 de noviembre de 2022.

MIRIAM BERTUZZI RATTI
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MARÍA CAROLINA MATAMALA DAVID
ALCALDESA (S)
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE ANGOL